



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2023

**Ref. Verbal responsabilidad civil extracontractual
Auto revoca poder y reconoce personería
(Cuaderno -
002LlamamientoGarantíaServizontalyEdificioToledoPH)
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00852-00**

1. Tener por revocado el poder otorgado al abogado Rodrigo Pombo Cajiao (fl. 1, PDF 005, C002), como apoderado del llamado en garantía Edificio Toledo P.H., en los términos de lo consagrado en el artículo 76 del CGP.

2. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería a la sociedad MEDINA ABOGADOS S.A.S., quien actúa a través del doctor **Germán Andrés Cajamarca Castro**, como apoderado judicial del de la llamada en garantía Edificio Toledo P.H., en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (PDF 023, C002), quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE (3),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 131 del 23 de agosto de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [1305ee339d218cfba89422ad281f4bcaffac440de7c1aac9b1edcc3cd2447d6](#)

Documento generado en 22/08/2023 08:19:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>